



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

Buenos Aires, 12 de abril de 2022

**RES. SAGyP N° 121/22**

VISTO:

El TEA A-01-00018379-9/2021 caratulado "D. G. C. C. S/ CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE HIPÓLITO YRIGOYEN 932"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGYP N° 359/21 y su modificatoria Resolución N° 364/21, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 11/2021 y se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, para la contratación del servicio de mantenimiento integral de la sede sito en Hipólito Yrigoyen 932, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de pesos dieciséis millones cuatrocientos setenta y un mil quinientos ochenta y cuatro (\$ 16.471.584).

Que el 9 de noviembre de 2021, se realizó el acto de apertura de ofertas y se confeccionó el Acta de Apertura N° 22/2021 (v. Adjunto 111061/21), donde se dejó constancia de la recepción de una (1) oferta perteneciente a la firma KORO S.R.L (CUIT N° 30-68621601-9), la cual obra vinculada como Adjunto 111063/21 y asciende a la suma de pesos diecinueve millones seiscientos ochenta mil (\$ 19.680.000).

Que posteriormente, a requerimiento de la Dirección General de Obras y Servicios Generales, se solicitó una mejora de oferta de parte de la firma KORO S.R.L., la cual obra vinculada mediante Adjunto 10374/22, y cuenta con la conformidad de la mencionada área técnica.

Que en el marco de su competencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas emitió el Dictamen de Evaluación de Ofertas (v. DDEO 6/22), manifestó que la oferta presentada por KORO S.R.L. (CUIT N° 30-68621601-9) resulta admisible y, en consecuencia, concluyó que corresponde "(...) Preadjudicar el Renglón 1 de la presente contratación a la firma KORO



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

“2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

S.R.L. por un total pesos diecinueve millones ochenta y nueve mil seiscientos (\$19.089.600,00).”. Que se publicó el Dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas en la página web de este Consejo de la Magistratura (v. Adjunto 29500/22) y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 6345 (v. Adjuntos 29558/22 y 38901/22), y se notificó el Dictamen en cuestión a la empresa oferente, tal como surge de la constancia incorporada en el Adjunto 29575/22.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 10914/2021.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que así pues, cumplidos y verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, visto el informe emitido por el área técnica requirente y en virtud de lo dictaminado por la Comisión de Evaluación de Ofertas y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se encuentra motivo para apartarse del Dictamen DDEO 6/22 y corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Licitación Pública N° 11/2021.

Que en consonancia con lo antedicho, resulta propicio adjudicar el Renglón N° 1 de la Licitación Pública N° 11/2021 a la firma KORO S.R.L (CUIT N° 30-68621601-9) por el monto total de pesos diecinueve millones ochenta y nueve mil seiscientos (\$19.089.600), de acuerdo a la oferta agregada en el Adjunto 111063/21, y su mejora, incorporada como Adjunto 10374/22, y todo ello según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.

Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice todas las comunicaciones y publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347). Asimismo, deberá notificar a la firma que resulte adjudicataria.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

*“2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.*

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.347) y la Resolución CM N° 276/2020;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 11/2021 de etapa única, que tiene por objeto la contratación del servicio de mantenimiento integral de la sede sito en Hipólito Yrigoyen 932, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º: Adjudicase la Licitación Pública N° 11/2021 a la firma KORO S.R.L. (CUIT N° 30-68621601-9) por el monto total de pesos diecinueve millones ochenta y nueve mil seiscientos (\$19.089.600), en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Artículo 3º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar todas las comunicaciones y publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347). Asimismo, deberá notificar a la firma adjudicataria y confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo oficial a los titulares de las Direcciones Generales de Obras y Servicios Generales, de Programación y Administración Contable y a la Comisión de Evaluación de Ofertas. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos.

**RES. SAGyP N° 121/22**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

## **FIRMAS DIGITALES**



**Genoveva María Ferrero**  
SEC DE ADMIN GRAL Y  
PRESU DEL P JUD  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES